

**COORDINACION DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA
INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

SERVICIO: "ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL CENTRO CIVICO HISPANIDAD"

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato de servicios de ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL CENTRO CIVICO HISPANIDAD;

Se dispone de la correspondiente aprobación del proyecto de ejecución.

Paralelamente a los trámites para el desarrollo del contrato de la obra principal de EJECUCION DE CENTRO CIVICO HISPANIDAD, procede la preparación de la contratación de los servicios paralelos de asistencia técnica a la Dirección Facultativa, también inmersos en la fase de ejecución de las obras.

Para dar curso a los trabajos de asistencia técnica a la dirección facultativa de la misma, dada su envergadura y especialización se precisa la contratación de un equipo técnico externo, ya que la coordinación del Área De Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda no cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para acometerlos, máxime, ante el alto número de asuntos tramitados actualmente por los técnicos pertenecientes a dicha área, que hace necesario disponer de la asistencia técnica externa para realizar la dirección facultativa para esta obra.

I.C. de Zaragoza, a 5 de julio de 2023

El Dr. Arquitecto del Área De Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

Fdo.: José Javier Gallardo Ortega

